

El importe de esta transferencia se imputará a la aplicación del presupuesto de gastos del Instituto Andaluz de la Mujer.01.01.31.01.00.480.01.23D.2.

Segunda. Los servicios antes citados serán prestados por la «C.A.V.E.» en el municipio de Sevilla.

Tercera. Para ser beneficiaria de este servicio será preciso, además de la disponibilidad de plazas y reunir las condiciones de admisión, obligarse al cumplimiento de las normas internas de funcionamiento y residir, preferentemente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cuarta. La «C.A.V.E.» se obliga a realizar la prestación del servicio objeto del presente Convenio en locales dotados de la infraestructura necesaria y suficiente para permitir la convivencia adecuada de las mujeres o menores beneficiarios del servicio, dentro de las características normales de higiene, salubridad, intimidad, etc.

Quinta. La «C.A.V.E.» deberá respetar en todo caso la vigente legislación social en relación con los derechos y deberes de las/os trabajadoras/es.

Sexta. La «C.A.V.E.» se obliga a presentar al Instituto Andaluz de la Mujer, una Memoria anual con referencia a los siguientes aspectos:

- Número de personas atendidas y su seguimiento.
- Funcionamiento interno.
- Evaluación del Plan de Trabajo.
- Propuestas e iniciativas.

Séptima. La «C.A.V.E.» asume el compromiso de coordinar sus acciones, en aquellos aspectos relacionados con el objeto del presente Convenio, con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Octava. La «C.A.V.E.» se obliga a facilitar a su personal la asistencia a los cursos que, organizados por el Instituto Andaluz de la Mujer, sean útiles para su formación.

Novena. La «C.A.V.E.» se obliga a dotar a su Centro con el siguiente personal, que tendrá el carácter de dotación mínima:

- 1 Asistente Social.
- 4 Auxiliares Sociales.

El importe de la subvención concedida se aplicará preferentemente al pago de las retribuciones del personal antes referido.

Décima. El pago de las cantidades señaladas en la cláusula primera se materializará en varias transferencias, no pudiendo abonarse más del 75% del total sin que se haya justificado previamente tal cantidad.

Decimoprimer. La justificación a que se refiere la cláusula anterior, se realizará aportando ante el Instituto Andaluz de la Mujer, facturas correctamente emitidas a nombre de la entidad por los gastos ocasionados por el programa subvencionado, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Decimosegunda. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá en cualquier momento inspeccionar la prestación del servicio, que dará origen, si no se realiza en las condiciones pactadas, a la retirada de la subvención.

Decimotercera. La «C.A.V.E.» deberá mencionar la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer en todas aquellas actividades relacionadas con el objeto de este Convenio.

Decimocuarta. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, surtiendo efectos económicos desde el inicio del presente ejercicio, pudiendo ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre las partes. En las referidas prórrogas se podrán revisar y actualizar los programas y presupuestos a que hace referencia la cláusula primera. No obstante, el Convenio podrá expirar su vigencia por denuncia de las partes con una antelación de dos meses.

Decimoquinta. El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer: Fdo.: Carmen Olmedo Checa; Por la Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español. Fdo.: Don Fernando Martos Moreno.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1495/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1495/1995, Sección 3.ª interpuesto por doña Esperanza Macarena Calleja Gutiérrez y otros, contra la Orden de 19 de junio de 1995 de la Consejería de Gobernación por la que se convoca para su provisión puestos de nivel básico de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1495/95.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1431/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1431/1995, Sección 1.ª interpuesto por don Javier Albadalejo Jurado, contra el apartado c) (Cursos de formación y perfeccionamiento) del Anexo II (Méritos valorables) de la Orden de 19 de junio de 1995, por la que se convoca concurso

de méritos para la provisión de puestos de nivel básico.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1431/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1436/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1436/1995, Sección 1.ª interpuesto por don Rafael Gutiérrez Cordero, contra la Orden de 19 de junio de 1995, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de nivel básico.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1436/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1208/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1208/95, Sección 3.ª interpuesto por doña Pilar Calvo Galindo, don Juan Antonio Cotillas Benítez y don Pedro Franco Estero, contra Resolución de 20 de abril de 1995 dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública por la que se les deniega a los recurrentes el reconocimiento del mismo nivel que tiene asignado el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Consejería de Educación y Ciencia y asimilados, así como el abono de las diferencias retributivas de los cinco años anteriores, y el abono del complemento de sexenio, todo ello con carácter retroactivo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1208/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

Por Resolución de 6 de mayo de 1994 (BOJA del 13), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 7 de junio de 1995 (BOJA del 14) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de la citada modalidad de ayuda, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.